

D^a. MARIA ZITA QUINTELA GONZALEZ, DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE,

En virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021) y

CONSIDERANDO

- La identificación de la única oferta presentada susceptible de ser considerada anormalmente baja o desproporcionada en la licitación al expediente abierto de suministro APA PAPC A/SUM-002861/2026 SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA TÉCNICAS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en concreto, la oferta de la única empresa licitadora :

NIF	EMPRESA
B58521147	LEICA MICROSISTEMAS, S.L.U.

- Requerimiento de la Mesa de Contratación a la misma para la justificación y desglose razonado del bajo nivel de los precios ofertados, concediéndole un plazo razonable (art.149 LCSP).
- Justificación aportada por la empresa afectada, según la cual, no se encuentran motivos que indiquen que se trate de una oferta imposible de ejecutar y por tanto tenga elementos económicamente desproporcionados que impidan su buen cumplimiento
- Informe de viabilidad elaborado y emitido por la Jefa de Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario de Getafe, responsable técnico del expediente
- Propuesta de aceptación motivada de dicha justificación elaborada por la Mesa de Contratación

RESUELVE

Aceptar la citada oferta en el procedimiento de licitación de referencia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe,
DIRECTORA GERENTE

